

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PRÁCTICAS

- CONVOCATORIA 2020-2021 -

La Universidad Francisco de Vitoria convoca anualmente plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes, para realizar prácticas en entidades y empresas internacionales (los países adheridos al Programa pueden consultarse en el Punto 5 de esta convocatoria), en el marco del Programa Erasmus+.

La movilidad de estudiantes para la realización de Prácticas Erasmus+ está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+. El periodo de prácticas es la estancia en una empresa u organización de otro país participante, y tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

La Comisión Europea, en el marco del programa Erasmus+, inició en 2018 un nuevo programa para fomentar las movilizaciones de prácticas internacionales en todo el mundo dentro del programa de movilidad KA107 a países asociados. Éste tiene como objetivo principal promover la cooperación y la movilidad con los países asociados de la Unión Europea. La UFV participa en este programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (Movilidad Internacional de Créditos), concretamente con Líbano e Israel y dirigido a alumnos de Grado vinculados al área de Relaciones Internacionales. La asignación de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad de fondos.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de la Universidad Francisco de Vitoria de las condiciones de participación para el curso académico 2020-2021.

BASES

1. DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS

Se convocan 30* movilizaciones de prácticas destinadas a:

- 1.1. Estudiantes matriculados en la Universidad Francisco de Vitoria en el curso 2020/2021 y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios).

- 1.2. Estudiantes universitarios recién titulados (a lo largo del curso 2019/2020), siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los siguientes requisitos:
- Que la tramitación inicial de la beca por la Universidad Francisco de Vitoria se realice durante el último año de estudios sin que el estudiante haya cerrado expediente (antes del 30 de septiembre de 2020). Es decir, el alumno deberá rellenar y enviar la solicitud previa de participación antes de la finalización de sus estudios. Desde la presentación de dicha solicitud el alumno dispondrá de 6 meses para encontrar una institución de acogida para las prácticas y para presentar la documentación completa del programa Erasmus+.
 - Que la movilidad se realice en un plazo de 12 meses desde la finalización de los estudios (en ningún caso podrá superarse como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2021). Las movilizaciones de estudiantes recién titulados/as podrían llevarse a cabo en un plazo de 18 meses desde el cierre del expediente si la realización se viera afectada por la situación actual del COVID-19.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS PRÁCTICAS

Para la realización de las prácticas los estudiantes o recién titulados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Estar matriculado en la Universidad Francisco de Vitoria durante el curso académico 2020/2021. O bien, haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2019/2020 (ver punto 1.2). En este caso no será necesario formalizar matrícula en la UFV para el curso 2020/2021, pero será obligatorio que el alumno envíe la solicitud previa de participación antes del 30 de septiembre de 2020, independientemente de cuándo termine el plazo general de esta convocatoria.
- 2.2. Haber superado el 50 % de los créditos necesarios para obtener el título al realizar la solicitud.
- 2.3. En caso de reconocimiento académico no se podrá presentar el Trabajo Fin de Grado hasta que esté calificada la asignatura sobre la que se va a obtener el reconocimiento de las prácticas.
- 2.4. Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus o, en su defecto, disponer de permiso de residencia permanente o temporal durante el disfrute de la beca. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes y justificarlos documentalmente a la Universidad Francisco de Vitoria.
- 2.5. En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para Grado, 12 meses para Máster y 12 meses para Doctorado) o 24

meses/720 días para enseñanzas de un ciclo único, como Arquitectura y Medicina.

- 2.6. Los estudiantes que soliciten prácticas y hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus Estudios o Erasmus Prácticas en el mismo ciclo educativo deberán restar la duración de la misma a los 12 meses.

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La Universidad Francisco de Vitoria reconocerá las prácticas en empresas, previo informe positivo de la empresa y del tutor responsable en el “Acuerdo de Aprendizaje” o “*Learning Agreement Student Mobility for Traineeships*”.

3.1. Para estudiantes:

El reconocimiento académico de las prácticas se realizará según la naturaleza de las mismas:

- Prácticas curriculares: Se reconocen académicamente por los créditos indicados en el Acuerdo de Aprendizaje.
- Prácticas extracurriculares: Se reconocen académicamente a través de una mención en el Suplemento Europeo al Título (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

3.2. Para recién titulados:

No es obligatorio el reconocimiento, aunque se podrá reconocer la movilidad mediante la expedición de un certificado de prácticas.

Además, la UFV deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes así como la adecuación de las mismas al perfil académico.

4. DURACIÓN DE LA BECA

- 4.1. La estancia mínima será de 2 meses (60 días) y la máxima de 12 meses (360 días). **Las prácticas se podrán realizar en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.** En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2021. **La duración máxima financiada se ha fijado en 3 meses por parte del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de**

la Educación). Las fracciones de mes se calcularán multiplicando el importe mensual de la beca por el número de días/30.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE.

4.2. Las movilidades, tengan o no remuneración, se contabilizan igual que los estudiantes que han realizado la movilidad con financiación.

4.3. La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. En ningún caso podrá superarse como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2021 (lo que implica que las prácticas no pueden iniciarse con fecha posterior al 1 de agosto de 2021).

5. IMPORTE DE LA BECA

5.1. La cantidad mensual de las ayudas concedidas por la Unión Europea para Erasmus+ Prácticas se basa en los costes de vida de los países participantes, según se muestra en la siguiente tabla:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA (curso 2019/2020)
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido (hasta el 31/12/2020) y Suecia.	400 € / mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	350 € / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.	300 € / mes

Asimismo, la financiación para realizar una movilidad de prácticas en una empresa sita en Líbano o Israel consiste en una ayuda para alojamiento y manutención: 700 €/mes (por un máximo de 3 meses) y una ayuda para viaje (530 €).

5.2. La Universidad Francisco de Vitoria abonará la ayuda financiera al estudiante de la siguiente manera:

- Se realizará un primer pago, correspondiente al 70c% del importe total de la beca, a partir de la incorporación del estudiante a la empresa y/o durante los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.
- El segundo pago, correspondiente al 30 % del importe de la beca, se abonará una vez finalizada la estancia, y siempre que se acredite la efectiva realización de las prácticas durante el periodo indicado en el convenio de subvención.

Cuando el estudiante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de financiación posterior.

- 5.3. Los estudiantes de entornos desfavorecidos (beneficiarios de una beca de carácter general del MECD en el curso 2019/2020 o que tengan la condición de refugiados o con derecho a protección subsidiaria o que hayan presentado solicitud de protección internacional en España) recibirán una ayuda adicional de 100 euros al mes. Esta ayuda no aplica a la movilidad de prácticas ofertada en los países asociados (Líbano o Israel).
- 5.4. La asignación de la ayuda financiera depende de la disponibilidad presupuestaria: Los estudiantes podrán también disfrutar de una plaza Erasmus+ sin financiación (beca cero).
- 5.5. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre el estudiante, el tutor de la Universidad Francisco de Vitoria y el tutor de la organización de acogida.

6. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

La institución/organización donde se podrá llevar a cabo una movilidad de prácticas debe responder a la definición emitida por la Comisión Europea: “cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud”.

Esta definición incluye a las empresas públicas o privadas (incluidas las empresas sociales), centros de formación, escuelas, universidades y centros de investigación, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones.

NO son elegibles como empresas de acogida las instituciones de la UE y otros organismos de la UE:

El listado completo de las organizaciones que gestionan programas de la UE está disponible en el enlace: (https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es), el fin es evitar conflictos de intereses y/o doble financiación.

7. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la organización de acogida y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente si así lo requiere la organización de acogida.

Todos los estudiantes Erasmus están obligados a realizar una prueba online obligatoria del idioma de trabajo antes de iniciar las prácticas, y dependiendo del nivel obtenido en la primera prueba, podrían ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, a través de una aplicación informática de la Unión Europea. Las indicaciones para realizar dicha prueba serán enviadas a cada estudiante, por correo electrónico, desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Francisco de Vitoria. El resultado de la prueba no será vinculante para el pago de la ayuda financiera.

8. SEGURO

Los estudiantes serán responsables de contratar el seguro y se comprometerán a presentarlo a la Universidad Francisco de Vitoria antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria (tarjeta sanitaria europea o seguro médico privado), responsabilidad civil, accidentes y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los estudiantes durante sus estancias en los países de destino.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Participación en el programa

Cualquier estudiante interesado en participar en el programa que reúna los requisitos señalados en la presente convocatoria deberá contar con la aceptación de una empresa o institución de acogida.

El estudiante será responsable de buscar la empresa en la que desee realizar sus prácticas y podrá contar con la ayuda del Departamento de Prácticas y Empleo de

la Universidad Francisco de Vitoria o a través de plataformas web de búsqueda de empleo internacional, como por ejemplo: <https://erasmusintern.org/>.

El Departamento de Prácticas y Empleo de la Universidad Francisco de Vitoria se encarga de la búsqueda y gestión de prácticas internacionales en empresas y entidades colaboradoras con la Universidad en el extranjero (<http://www.ufv.es/practicass-internacionales>).

La aceptación por parte de la organización de acogida se formalizará mediante la “Carta de Aceptación” o “Acceptance Letter” (Anexo I). No se tendrán en cuenta las solicitudes que carezcan de dicho documento.

Una vez que el estudiante cuente con la respuesta favorable de la institución que se ha interesado por su candidatura, deberá cumplimentar el formulario de solicitud online a través del siguiente enlace: <http://www.ufvinternational.com/estudiar-en-el-extranjero/practicass-erasmus/formulario-practicass-erasmus/>.

9.2. Plazo de solicitudes

La convocatoria Erasmus prácticas 2020/2021 permanecerá abierta desde el 1 de septiembre de 2020.

La convocatoria es de carácter permanente hasta agotar las plazas disponibles, que se irán concediendo por orden de llegada de solicitudes.

9.3. Documentación a presentar

Todos los estudiantes deberán adjuntar al formulario de solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Copia del expediente académico.
- Carta de aceptación de la organización de acogida.
- CV en inglés (o en el idioma de trabajo de la organización de acogida).

El estudiante no podrá iniciar en ningún momento las prácticas bajo el amparo del programa hasta que el convenio no haya sido firmado por las partes implicadas.

10. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

10.1. La adjudicación de las plazas se llevará a cabo tras la comprobación de que tanto el estudiante como la organización de acogida cumplen los requisitos de participación en el programa.

10.2. La adjudicación se efectuará por riguroso orden de petición.

- 10.3. Si el número de solicitudes superara las plazas ofertas se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico.
- 10.4. En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada, sin haber completado el periodo mínimo de 2 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de dos meses y cuando la renuncia fuese por causa debidamente justificada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

Madrid, a 1 de septiembre de 2020



Fdo: Dr. Juan Pérez-Miranda Castillo

Vicerrector de Internacionalización

